

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCION No. 146 - DE 2014. 23 JUL. 2014

Por medio del cual se suspenden términos en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El Contralor Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo contenido en la Resolución No. 124 de 7 de julio de 2014 "Por medio de la cual se hace un traslado a unos funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias" se ordenó el traslado del Dr. Cesar Eliecer Leyton Burgos, quien venía desempeñándose como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva tiene entre otras funciones, el tramite, sustanciación y fallo de los procesos de responsabilidad fiscal que el ente de control adelante contra los gestores fiscales que por acción u omisión hayan dado lugar a detrimento patrimonial de recursos del ente territorial o de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que en la actualidad la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva cuenta con un inventario superior a los 179 procesos de responsabilidad fiscal en sus distintas etapas, a lo cual se adiciona un numero por determinar aun de hallazgos fiscales provenientes de la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, con los cuales se deben surtir los tramites propios del proceso de responsabilidad establecido en la Ley 617 de 2000.

Que para tales efectos y en aras de no entorpecer el trámite, sustanciación y fallo de los procesos de responsabilidad fiscal que se encuentren en curso en la actualidad, y para efectos de llevar a cabo la entrega formal y detallada de los mismos, se hace necesario determinar con veracidad el estado de todos u cada uno de los procesos, por lo que se hace necesario suspender los términos procesales de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva por el término de dos (2) días hábiles durante los días 24 y 25 de julio de 2014.

Que una vez surtido lo anterior, los términos procesales se reanudarían el próximo lunes 28 de julio de 2014 a partir de las 08:00 am, en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Que dicha suspensión no implica, cese de actividades, ni afecta la prestación del servicio público de los demás funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto,

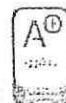
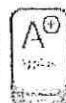
RESUELVE

PRIMERO. Ordenase la suspensión de términos procesales en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, los días 24 y 25 de julio de 2014.

SEGUNDO. Los términos suspendidos comienzan nuevamente a correr a partir del próximo lunes 28 de julio de 2014 a las 08:00 am.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS




23 JUL 2014

TERCERO. El servicio en las demás dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se prestara sin ninguna interrupción.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital


Proyecto. Cesar E. Leyton Burgos
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal.